

DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN DEL
OBSERVATORIO DE ASUNTOS POLÍTICOS

SERIE 3 - N° 3

Consejos locales **de juventud:**

Lecciones para construir espacios de
participación con articulación efectiva



DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN DEL OBSERVATORIO DE ASUNTOS POLÍTICOS
SERIE 3 – NÚMERO 3

Consejos locales de juventud

Lecciones para construir espacios de
participación con articulación efectiva

Alcalde Mayor de Bogotá, D. C.

Carlos Fernando Galán

Secretario Distrital de Gobierno

Gustavo Quintero

Director de Relaciones Políticas

Carlos Aparicio Patiño

Observatorio de Asuntos Políticos

Alejandra Blanco || Camilo España Vera

Giselle Hoyos || Marco Jiménez

Cristina Narváez || Miguel Olaya

Elaborado por:

Alejandra Blanco || maria.blanco@gobiernobogota.gov.co

Este documento es producto del Proyecto de Inversión 8020 de 2024.

*Corresponde a las líneas de investigación **Sistema electoral,**
Comportamiento político y Cultura política y opinión pública
del Observatorio.*

Bogotá, D. C., 2025



RESUMEN

Consejos locales de juventud: Lecciones para construir espacios de participación con articulación efectiva

Las elecciones de los consejos locales de juventud en Bogotá, celebradas el 5 de diciembre de 2021 de manera extraordinaria, marcaron un hito en la consolidación de espacios institucionales para la participación juvenil. Más allá de los resultados, el proceso dejó valiosas lecciones sobre los desafíos y oportunidades en la preparación de estos escenarios democráticos. Este proceso reveló una serie de aprendizajes clave sobre la arquitectura democrática juvenil: evidenció tensiones estructurales, avances normativos y vacíos operativos que deben ser abordados para fortalecer futuros ejercicios de representación. La experiencia permitió identificar cuellos de botella en la articulación interinstitucional, retos en la pedagogía electoral dirigida a jóvenes, y oportunidades para robustecer la gobernanza territorial con enfoque generacional.

Este documento se enfoca exclusivamente en la etapa preelectoral, bajo la competencia de la Secretaría Distrital de Gobierno, encargada de coordinar el Comité Organizador Distrital. Se analiza cómo se configuraron las condiciones logísticas, institucionales y pedagógicas que permitieron el desarrollo del proceso, incluyendo la articulación interinstitucional, la estructuración de comités organizadores locales, los mecanismos de divulgación y formación, y la gestión operativa.

Además, se presentan las acciones tomadas para el proceso preelectoral del año 2025, con el propósito de documentar experiencias clave y ofrecer insumos estratégicos para futuras elecciones, reafirmando por supuesto, que la participación juvenil requiere una preparación cuidadosa, sostenida y articulada entre entidades.

Consejos locales de juventud: Lecciones para construir espacios de participación con articulación efectiva

Contenido

Introducción	4
Antecedentes y referentes	6
Lecciones aprendidas en el proceso preelectoral.....	15
Fortalecer la planificación para la etapa preelectoral.	17
Robustecer la gobernanza en los espacios de participación juvenil.....	19
Reforzar la sensibilización y pedagogía para los y las jóvenes	25
Fortalecer el proceso para la elección de las curules especiales.....	32
Actualización del Sistema Distrital de la Juventud	35
Proporcionar herramientas para la gestión del conocimiento.....	35
Recomendaciones	38

Gráficos

Gráfico 1. Inscripción de listas por año por tipo de lista, 2021-2025.....	29
Gráfico 2. Inscripción de listas por año por localidad, 2021-2025	31

Tablas

Tabla 1. Normatividad nacional sobre participación política juvenil.....	8
Tabla 2. Normatividad distrital sobre participación política juvenil	10
Tabla 3. Población, censo electoral y curules de CLJ por localidad	13
Tabla 4. Tipos de listas para inscripción de candidaturas.....	29

Introducción

La constitución de los consejos locales de juventud (CLJ) en Bogotá no solo representa un avance normativo en materia de participación democrática, sino también un ejercicio de aprendizaje institucional que revela oportunidades y desafíos de articular a las y los jóvenes con el ámbito público. Este documento surge como un insumo técnico que recoge las lecciones del proceso preelectoral del 2021 y las acciones desplegadas para el ciclo del 2025, siendo esta la primera elección a realizarse de manera ordinaria, con el objetivo de fortalecer las condiciones de participación juvenil desde una perspectiva territorial, interinstitucional y pedagógica.

Más allá de la cronología de eventos, este insumo propone el análisis de marcos normativos, los mecanismos de gobernanza y las estrategias de sensibilización que han dado forma a este proceso. El documento busca ser una herramienta de gestión del conocimiento que permita a futuras administraciones, actores juveniles y entidades públicas comprender los elementos clave para garantizar elecciones articuladas, inclusivas y participativas.

En este sentido, se reconoce que la participación juvenil se construye desde diferentes ámbitos y actores y, para ello, se requiere una arquitectura institucional que no solo habilite espacios, sino que los acompañe con metodologías, recursos y voluntad política. Este insumo se ofrece como una contribución a ese propósito colectivo.

Este documento tiene como objetivo general recopilar y analizar las lecciones aprendidas durante la etapa preelectoral de las elecciones de los CLJ en Bogotá, realizadas en 2021. Si bien el proceso electoral suele dividirse en tres fases (preparatoria o preelectoral, electoral y poselectoral), el enfoque aquí se centra en la fase preelectoral, con el propósito de identificar aprendizajes clave que permitan establecer una línea base para fortalecer las próximas elecciones de CLJ.

Los objetivos específicos del insumo se desarrollan en torno a comprender las condiciones institucionales, logísticas y pedagógicas que influyeron en el proceso para garantizar el evento electoral, establecer una línea base logística a través de las acciones llevadas a cabo durante las acciones implementadas en el proceso preelectoral del año 2025 y proponer recomendaciones que fortalezcan los procesos electorales futuros.

Este documento fue elaborado a partir de una metodología participativa que recogió las presentaciones, experiencias y reflexiones compartidas durante las sesiones del Comité Organizador. En estos espacios, los distintos actores involucrados en el proceso preelectoral expusieron las acciones individuales y colectivas desarrolladas para garantizar la realización de las elecciones de los CLJ. La sistematización de estas contribuciones permitió consolidar un insumo técnico que refleja las dinámicas territoriales, los aprendizajes institucionales y las estrategias de articulación implementadas.

La construcción del documento contó con la guía y acompañamiento de la coordinadora general del proceso preelectoral, quien lidera la organización del comité permanente y de aquellos que se activan según las necesidades emergentes del proceso. Esta metodología no solo permitió documentar el recorrido institucional, sino también generar recomendaciones replicables para futuras jornadas electorales juveniles.

Antecedentes y referentes

La Constitución Política de Colombia estableció que, el Estado y la sociedad garantizarían la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados (Art. 45) y, en cumplimiento de esta ordenanza se expidió la Ley Estatutaria 1622 de 2013, conocida como el Estatuto de Ciudadanía Juvenil (ECJ en adelante), con el objetivo de garantizar el ejercicio pleno de los jóvenes en los ámbitos civil, social y público, es decir, reconocer a los jóvenes como protagonistas de los asuntos públicos y brindarles herramientas para incidir de manera real en las decisiones que afectan su vida.

El ECJ promovió el reconocimiento de las juventudes como sujetos de derechos y actores clave en el desarrollo nacional y, así mismo, instituyó la creación del Sistema Nacional de Juventud para coordinar la elaboración de políticas públicas dirigidas a los jóvenes. El ECJ también buscó la promoción de la participación juvenil mediante mecanismos como los Consejos de Juventud, plataformas y procesos de concertación, la articulación interinstitucional entre diferentes niveles de gobierno y la adopción de enfoques diferenciales y de derechos humanos.

Esta Ley fue modificada por la Ley Estatutaria 1885 de 2018 a partir de la cual se fortaleció el Sistema Nacional de Juventudes ajustando definiciones, estructuras y mecanismos de participación para que se adaptara a las diferentes realidades de las juventudes del país. A través de esta ley, se actualizaron

las definiciones claves sobre juventud, se reconoció la diversidad organizativa juvenil clasificando estos procesos como formalmente constituidos, no formalmente constituidos e informales; también se dio mayor énfasis en enfoques diferenciales incluyendo género, etnicidad, orientación sexual, discapacidad, entre otros.

Sumado a lo anterior, fortalecieron la articulación interinstitucional precisando responsabilidades específicas para entidades nacionales y territoriales y, ajustaron el funcionamiento de los Consejos de Juventud ampliando la clasificación de las formas organizativas, precisando sus funciones y reglamentando de forma más clara aspectos electorales como la inscripción de candidaturas independientes, verificación de apoyos y tiempos de inscripción.

Además de estas leyes, la Registraduría Nacional del Estado Civil (en adelante RNEC), como garante de los procesos electorales, expidió varias resoluciones y circulares con el fin de reglamentar las elecciones de los CLJ. En el marco de las primeras elecciones, que se realizaron en el 2021, se expidió la resolución 5776 de 2021, en la que se conformó el censo electoral de jóvenes para las elecciones; la resolución 4923 de 2021, la cual reglamentó el proceso de registro de jóvenes independientes; y la resolución 9261 de 2021, que fijó la fecha del 5 de diciembre de 2021 como nueva fecha para las elecciones y modificó el calendario electoral establecido inicialmente en la resolución 4369.

Una vez se celebraron las elecciones del 2021 y se instalaron de forma ordinaria para ser celebradas durante el 2025, la RNEC emitió la Resolución 5001 del 29 de abril de 2025 para reglamentar el procedimiento de registro de los comités inscriptores de candidaturas independientes y la verificación de firmas de apoyo para garantizar la participación de jóvenes no vinculados a partidos políticos. También la circular única electoral, en su versión 4, para actualizar las disposiciones normativas y operativas para todos los procesos electorales, incluyendo las elecciones de los CLJ, y la circular 001 de 2024, emitida conjuntamente con el Ministerio del Interior, con lineamientos para la implementación del proceso electoral en los territorios, incluyendo aspectos logísticos, pedagógicos y de articulación institucional.

También se expidieron desde el Ministerio del Interior circulares para los lineamientos de la curul especial campesina, la circular para definir criterios para la elección de representantes de jóvenes víctimas y para la elección de grupos étnicos. En la Tabla 1 se sintetiza la normatividad nacional.

Tabla 1. Normatividad nacional sobre participación política juvenil

Norma	Año	Contribución principal
Artículo 45 de la Constitución Política de Colombia	1991	Reconoce el derecho de los jóvenes a participar activamente en la vida pública.
Ley Estatutaria 1622	2013	Es el Estatuto de Ciudadanía Juvenil. Crea el Sistema Nacional de Juventud y establece mecanismos de participación como los CLJ.
Ley Estatutaria 1885	2018	Fortalece el ECJ, incorpora enfoques diferenciales y ajusta mecanismos de participación.
Resolución 5776 de la RNEC	2021	Define el censo electoral juvenil para las elecciones de los CLJ.
Resolución 4923 de la RNEC	2021	Reglamenta el registro de jóvenes independientes.
Resolución 9261 de la RNEC	2021	Modifica el calendario electoral y fija nueva fecha de elecciones
Resolución 5001 de la RNEC	2025	Reglamenta el registro de comités inscriptores y verificación de apoyos
Circular única electoral v.4 de la RNEC	2024	
Circulares 001, 002, 005 de Mininterior	2025	Establecen lineamientos para curules especiales: étnicas, víctimas y campesinas.
Resolución 2365 de la RNEC	2025	Fija la fecha oficial para las segundas elecciones de los CLJ.
Sentencia C-497/19 de la Corte Constitucional	2019	Definen el alcance de la etapa preelectoral y sus implicaciones logísticas y pedagógicas.
Sentencias C-340/24 de la Corte Constitucional	2024	Definen el alcance de la etapa preelectoral y sus implicaciones logísticas y pedagógicas.

Fuente: Elaboración propia.

Para territorializar esta reglamentación nacional, a nivel distrital, Bogotá ratificó el Decreto 482 en 2006 mediante el cual se adoptó formalmente la primera Política Pública de Juventud para Bogotá D. C. del 2006 al 2016, con el objetivo de sentar las bases para el diseño institucional de programas y estrategias dirigidas a las juventudes del Distrito Capital.

Con la aprobación de la política pública, se expidió el Decreto 499 de 2011 con el cual se creó formalmente el Sistema Distrital de Juventud (SDJ) como un instrumento de articulación interinstitucional que permitiría la implementación de la Política Pública de Juventud en Bogotá, fortaleciendo la garantía de derechos de población juvenil.

Durante el 2013 y el 2014, la Secretaría Distrital de Planeación y la Universidad Javeriana realizaron una evaluación de resultados de la política con enfoque participativo, en donde se recogieron percepciones, experiencias y propuestas de las juventudes para mejorar su calidad de vida y fortalecer su ciudadanía. Entre los principales hallazgos de esta evaluación se encontró el

desconocimiento generalizado de la política pública, una débil articulación interinstitucional, falta de enfoque diferencial en la oferta institucional y una necesidad de espacios reales de participación (2013).

Esta evaluación, junto con el Acuerdo 672 de 2017, “Por el cual se establecen los lineamientos para la actualización de la Política de Juventud del Distrito Capital”, fueron insumos para que la ciudad expidiera el CONPES distrital 08 de 2019, el cual adopta la Política Pública Distrital de Juventud (PPDJ en adelante), con vigencia del 2019 al 2030 y con el objeto de posicionar a las juventudes como actores estratégicos en el desarrollo de la ciudad, ampliando las oportunidades individuales y colectivas de los jóvenes para que puedan ser parte de la construcción de sus proyectos de vida y el ejercicio pleno de su ciudadanía a través del fortalecimiento de sus entornos y de la acción institucional coordinada.

Esta política pública planteó un horizonte a largo plazo de diez años, buscando trascender sobre el cambio de administraciones y generar transformaciones sostenibles. Fue elaborada a partir de más de 1000 diálogos presenciales y virtuales con la participación de más de 51.000 jóvenes en veinte localidades de Bogotá. Incluyó un enfoque de libertad de elección atendiendo dificultades estructurales que enfrentan los jóvenes en su capacidad de decidir sobre su futuro, promovió la articulación interinstitucional, el reconocimiento a la diversidad juvenil y la alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Con esto se ratificó el Decreto 058 de 2022 con el objetivo de organizar y desarrollar estímulos, incentivos y apoyos para los consejeros y consejeras locales de juventud. Los pilares de este Decreto son el reconocimiento de los y las Consejeras Locales de Juventud como actores legítimos de interlocución con la administración distrital, la definición de los apoyos económicos, formativos y logísticos para fortalecer el ejercicio de sus funciones, la asignación de responsabilidades a distintas entidades distritales para garantizar el cumplimiento de estos apoyos y se reafirmaron principios como la autodeterminación, participación activa y corresponsabilidad del Estado, la familia y la sociedad civil en el fortalecimiento de la ciudadanía juvenil.

Finalmente, para las elecciones de este período, la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. expidió la Directiva 003 de 2025 brindando directrices para que

las entidades distritales articulen medidas y apoyen los procesos electorales según el calendario de la RNEC. Estas normas se presentan en la Tabla 2.

Tabla 2. Normatividad distrital sobre participación política juvenil

Norma	Año	Contribución principal
Decreto 482	2006	Adopta la primera Política Pública de Juventud en el Distrito.
Decreto 499	2011	Crea el Sistema Distrital de Juventud (SDJ) como instrumento de articulación.
Acuerdo 672	2017	Define lineamientos para actualizar la política pública de juventud.
CONPES 08	2019	Adopta la Política Pública Distrital de Juventud (PPDJ) con enfoque a largo plazo.
Decreto 058	2022	Establece estímulos e incentivos para consejeros y consejeras de juventud.
Directiva 003	2025	Directrices para articular medidas en los procesos electorales del 2025 y 2026 en el distrito capital.

Fuente: Elaboración propia.

En el marco de la implementación progresiva de la normatividad que garantiza, a nivel nacional y distrital, el derecho de las juventudes a participar y ser representadas en los asuntos públicos, se desarrollan los procesos electorales para la conformación de los CLJ.

Estas elecciones no solo materializan un mandato legal, sino que constituyen un ejercicio democrático que reconoce a las y los jóvenes como actores políticos legítimos, con capacidad de incidencia en la construcción de agendas territoriales, el seguimiento a la gestión pública y la articulación con instancias institucionales. La aplicación de esta normativa implica la activación de dispositivos institucionales, pedagógicos y logísticos que permiten garantizar condiciones de acceso, transparencia y representatividad en cada etapa del proceso, desde la inscripción de candidaturas hasta la instalación formal de los consejos.

En el marco de la Ley 1622 de 2013 y de la Ley 1885 de 2018 se implementan los CLJ en el país a nivel local, municipal, distrital, departamental y nacional, como mecanismos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública e interlocución de los jóvenes ante la institucionalidad (Consejería Presidencial para la Juventud s.f).

El ECJ establece que las principales funciones de los CLJ son actuar como mecanismo de interlocución y concertación ante la administración en los temas juveniles, la concertación de la inclusión de las agendas territoriales y nacionales de las juventudes con las respectivas autoridades políticas y administrativas y, ejercer veeduría y control social (Consejería Presidencial para la Juventud s.f).

Cada 4 años se elegirán los consejeros entre jóvenes de 14 a 28 años, mediante voto popular, que demuestren tener su domicilio o actividad laboral, educativa o de trabajo comunitario en el territorio al cual aspira representar, presentar por lista una propuesta de trabajo y no estar inmerso en alguna de las siguientes inhabilidades: ser miembro de alguna corporación pública de elección popular, estar vinculado o vinculada a la administración pública, tres (3) meses antes de la elección. (Art 55, ECJ), quienes hayan sido condenados, en cualquier tiempo, por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado. En virtud de lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política y concordante con la modificación del Acto Legislativo 001 de 2004 y Acto Legislativo 01 de 2009 artículo 4.

Los candidatos podrán presentarse inscribiéndose a través de una lista cerrada por algún sector como listas de procesos y prácticas organizativas de jóvenes, formalmente constituidas, juventudes de los partidos o movimientos políticos y por listas independientes.

Las curules serán otorgadas según la densidad poblacional, para más de 100.001 habitantes se asignan 17 curules, entre 20.001 y 100.000 habitantes se asignan 13 curules y menos de 20.000 habitantes se asignan 7 curules.

Las curules se distribuyen, a través del sistema de cifra repartidora, así: 30% de listas postuladas por procesos prácticos y organizativos, 30% de listas de jóvenes de partidos o movimientos políticos y 40% de listas de jóvenes independientes. Adicional a ello, serán otorgadas 8 curules adicionales para que queden representadas cada una de las organizaciones y poblaciones juveniles campesinas, indígenas, afrocolombianas, negras, palenqueras, rom, raizales y víctimas.

En Bogotá, los CLJ se desarrollan en el marco de la implementación de la PPDJ, la cual estructuró el SDJ, caracterizado por ser un “conjunto de actores, procesos, escenarios, mecanismos, estrategias, principios, ejes orientadores,

herramientas jurídicas, agendas, planes, programas y proyectos que operativizan la ley y las políticas relacionadas con la juventud” (Secretaría Distrital de Planeación 2018).

Este sistema es un instrumento de articulación y de coordinación entre diferentes actores para la implementación de la PPDJ que busca fortalecer la garantía de los derechos de los jóvenes y su participación activa en la construcción de la ciudad.

El SDJ se conforma a partir de 3 componentes fundamentales, los cuales permiten su funcionamiento articulado y efectivo:

- **Actores:** Son personas naturales y jurídicas que participan en el sistema. Dentro de los actores se encuentran los jóvenes, núcleo fundamental de la política y los actores institucionales.
- **Instancias:** Son espacios formales de encuentro, diálogo y participación donde se toman decisión y se planifican acciones.
 - **Consejos de juventud:** Elegidos por voto popular, con funciones de representación y veeduría.
 - **Plataformas de juventud:** Agrupan procesos organizativos juveniles diversos.
 - **Asambleas de juventud:** Encuentros deliberativos para construir agendas públicas.
 - **Comisiones de concertación y decisión:** Definen y ejecutan agendas juveniles.
- **Mecanismos:** Son herramientas y procesos operativos que permiten la participación y la gestión de la política, como la planeación, gestión, seguimiento y evaluación.
 - **Planes de acción y seguimiento** para evaluar el cumplimiento de la PPDJ.

Este insumo se centra en el análisis de las instancias de participación juvenil, con énfasis en el proceso de elección de los CLJ. En Bogotá, estos consejos se eligen mediante voto popular, asignando las curules de acuerdo con el número de habitantes por localidad, como se muestra en la Tabla 3. Esta tabla también presenta el censo electoral proyectado para 2025, que registra un total de 1.728.112 jóvenes habilitados para votar, incluyendo aquellos ubicados en centros especializados del ICBF y en establecimientos penitenciarios, cuya distribución territorial no se refleja en el cuadro.

Tabla 3. Población, censo electoral y curules de CLJ por localidad

Localidad	Población (2025)	Censo electoral (2025)	Curules asignadas
Barrios Unidos	159.163	34.878	17
Bosa	737.647	172.150	17
Chapinero	184.757	47.149	17
Ciudad Bolívar	671.670	146.271	17
Engativá	822.369	153.285	17
Fontibón	411.638	77.144	17
Kennedy	1.041.286	225.333	17
Puente Aranda	259.314	59.926	17
Rafael Uribe Uribe	393.869	74.186	17
San Cristóbal	411.570	96.363	17
Santa Fe	107.851	37.259	17
Suba	1.332.958	228.611	17
Teusaquillo	164.384	39.877	17
Tunjuelito	186.127	56.303	17
Usaquén	602.412	107.606	17
Usme	422.489	90.198	17
Antonio Nariño	86.119	36.223	13
Los Mártires	82.827	23.255	13
La Candelaria	18.941	20.576	7
Sumapaz	4.021	1.170	7

Fuente: DANE.

Esta distribución se establece con el fin de que los jóvenes sean parte del diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas que les afectan y se garantice que los jóvenes capitalinos puedan ejercer plenamente su ciudadanía.

Las primeras elecciones a los CLJ se realizaron el 5 de diciembre del 2021, de forma extraordinaria, en una jornada donde de los 1,8 millones de jóvenes habilitados en el Distrito Capital, solo votaron 114.914, tan solo el 6.10% del censo electoral (1.894.741).

La RNEC tiene a cargo realizar la convocatoria, organización y dirección de estas elecciones, para lo cual debe fijar el calendario electoral y destinar los recursos necesarios para llevar a cabo los procesos correspondientes. La entidad territorial, en este caso, la Alcaldía Mayor de Bogotá, de acuerdo con el Decreto 2821 del 2013, debe conformar un comité organizador de la elección. Este se encarga de la coordinación y el seguimiento de los procesos electorales, adjudicar los recursos necesarios y otorgar plenas garantías a los ciudadanos

para el desarrollo de la contienda electoral de acuerdo con el Código Electoral y la previa concertación con la RNEC y, para Bogotá, la Registraduría Distrital.

Según la Resolución 2365 de 2025 de la RNEC, se fijó el 19 de octubre de 2025 como fecha para las segundas elecciones ordinarias de los CLJ. Estas se organizan en tres grandes etapas: preparatoria o preelectoral, electoral y postelectoral. Sin embargo, este documento se enfoca en la etapa preelectoral y plantea, a grandes rasgos, las lecciones aprendidas que dejaron las elecciones del 2021 y sentando una línea base para las próximas elecciones de CLJ.

Según la Corte Constitucional, en la Sentencia C-497 de 2019, la etapa preelectoral

comprende actividades previas a la jornada de votación y consiste básicamente en el desarrollo, entre otras, de las siguientes actuaciones: formación y actualización del censo electoral; formación de las listas de sufragantes; inscripción de candidatos; determinación de las zonas y puestos de votación; designación de jurados de votación; designación de comisiones escrutadoras; selección e inscripción de candidatos; acreditación de testigos electorales; y campaña electoral.

Además, la Corte Constitucional, en la Sentencia 340 de 2024, menciona que durante la etapa preelectoral se realizan

actividades sin las cuales resultaría prácticamente imposible realizar la jornada de votación. Como su denominación lo indica, esta etapa tiene por objeto, por una parte, preparar la logística y los elementos necesarios para que la elección o votación de que se trate pueda llevarse a cabo en las condiciones señaladas en la Constitución y la ley. Y, por otra parte, promover y difundir las candidaturas y sus propuestas, proyectos o programas de gobierno, o las opciones sometidas a votación popular mediante los mecanismos de participación ciudadana.

La Alcaldía Mayor de Bogotá D. C. al ser el ente responsable de la organización y logística de esta época preelectoral, ha delegado, según la norma, en la Dirección de Asuntos Políticos, de la Secretaría Distrital de Gobierno, junto con el apoyo de su Despacho y de la Subsecretaría de Gestión Local, la responsabilidad de garantizar que este proceso preelectoral se lleve a cabo en toda la ciudad.

Lecciones aprendidas en el proceso preelectoral

Con el objetivo de preparar el proceso preelectoral de las elecciones de los CLJ, programadas para el 19 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Gobierno ha desplegado un conjunto de acciones y estrategias basadas en las lecciones aprendidas durante los comicios de 2021, primera ocasión en que se llevó a cabo esta jornada electoral.

Este enfoque parte del reconocimiento de que la implementación de políticas públicas es un proceso dinámico que requiere revisión permanente, adaptación a realidades territoriales y fortalecimiento de las capacidades institucionales. En coherencia con una lógica de mejora continua, se han ajustado procedimientos, articulado actores clave y optimizado recursos, con el propósito de consolidar un proceso electoral más inclusivo, transparente y eficaz.

A continuación, se presentan las principales lecciones aprendidas que orientan esta nueva etapa del proceso electoral juvenil. Estas reflexiones han sido construidas a partir de la experiencia acumulada durante la fase preelectoral y buscan aportar a la mejora continua, la sostenibilidad institucional y el fortalecimiento de la participación juvenil. Cada lección será desarrollada en este apartado, con el propósito de servir como insumo estratégico para futuras jornadas electorales:

- Se evidenció la importancia de fortalecer la planificación de la etapa preelectoral desde las fases iniciales de estructuración del Plan de Desarrollo Distrital y de los Planes de Desarrollo Local. Integrar este componente desde el diseño de los instrumentos de planificación permite anticipar retos operativos, garantizar recursos adecuados, y consolidar una articulación interinstitucional que favorezca la participación juvenil y la legitimidad del proceso electoral.
- Es necesario fortalecer la gobernanza de los procesos de articulación que se activan durante la etapa preelectoral, asegurando claridad en los roles institucionales, mecanismos de coordinación efectivos y canales de comunicación intersectorial. Una gobernanza robusta permite consolidar esfuerzos entre entidades, optimizar recursos y garantizar que las acciones desarrolladas respondan de manera coherente a las necesidades territoriales y al objetivo de promover una participación juvenil amplia, informada y legítima.
- La implementación de estrategias de sensibilización y pedagogía resulta fundamental para incrementar la participación de las juventudes en los procesos electorales. Al acercar el contenido normativo y procedimental mediante lenguajes accesibles, espacios formativos y canales adaptados a sus realidades, se promueve una comprensión activa del ejercicio democrático. Esta aproximación no solo fortalece el vínculo de los y las jóvenes con los mecanismos de representación, sino que también contribuye a consolidar una cultura de participación y representación informada, crítica y sostenida en el tiempo.
- Es fundamental evaluar y actualizar el SDJ para que responda de manera efectiva a las realidades, dinámicas y necesidades actuales de las juventudes en Bogotá. La revisión periódica de sus componentes, enfoques y mecanismos de articulación permite garantizar su pertinencia, fortalecer su capacidad de respuesta institucional y asegurar que los procesos de participación juvenil se desarrollen en condiciones que reflejen la diversidad territorial, cultural y organizativa de las juventudes.
- Es clave desarrollar herramientas que fortalezcan la gestión del conocimiento electoral, especialmente considerando la rotación de funcionarios entre administraciones. La creación de insumos técnicos, guías operativas

y repositorios accesibles permite preservar aprendizajes, documentar buenas prácticas y facilitar la transferencia de saberes. Esto contribuye a garantizar la continuidad institucional, mejorar la planificación de futuras elecciones y consolidar una memoria organizativa que trascienda los ciclos administrativos.

Fortalecer la planificación para la etapa preelectoral.

Todo proceso electoral exige una planeación rigurosa y estratégica que anticipe retos operativos, garantice la articulación interinstitucional y promueva condiciones adecuadas para la participación ciudadana. De acuerdo con el manual operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, la dimensión de planeación permite “definir una ruta estratégica que guiará su gestión institucional con miras a satisfacer las necesidades de grupos de valor, así como fortalecer su confianza y legitimidad” (Departamento Administrativo de la Función Pública 2024). Bajo este enfoque, la planeación no solo orienta la acción pública, sino que se convierte en una herramienta clave para consolidar procesos democráticos transparentes, eficaces y sostenibles

Para garantizar una adecuada materialización del proceso electoral, es fundamental incorporar desde la fase de elaboración del Plan de Desarrollo Distrital (en adelante PDD) los elementos clave que aseguren su viabilidad. Esto incluye la asignación presupuestal, la definición de recursos en especie, la identificación de responsables institucionales, competencias específicas, acciones programadas, materiales requeridos, entre otros aspectos operativos que permiten articular el ejercicio electoral con la gestión pública territorial.

Durante el 2024, en el ejercicio de aprobación del PDD, se aprobó el artículo 16, con los programas del objetivo estratégico “Bogotá confía en su gobierno”. En este se estableció el programa 39, “Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana”. Para efectos de la elección de los CLJ, el PDD indicó que:

En cabeza de la Secretaría Distrital de Gobierno, se respaldará el fortalecimiento de capacidades en los procesos de elección, formación y fortalecimiento, con miras a promover nuevas ciudadanías y liderazgos activos; en especial, el Consejo Distrital de Juventud y los Consejos Lo-

cales de Juventud. Esto irá vinculado a la construcción de una ruta metodológica de acompañamiento y asesoramiento a las alcaldías locales; acompañamiento y asesoramiento a los consejos de juventud en el ejercicio de sus funciones; una estrategia de capacitación de fortalecimiento de saberes de enfoque de género, derechos humanos y poblacional, e impulso, mediante la articulación interinstitucional, de incentivos a la participación.

En el marco de este artículo del PDD y del literal h del artículo 10 del Decreto 411 del 2016, se delegó como responsable a la Dirección de Relaciones Políticas de la Secretaría Distrital de Gobierno para coordinar la logística electoral de los CLJ en Bogotá para el año 2025, pues le compete “brindar apoyo a las autoridades electorales, con miras al fortalecimiento de la democracia pluralista y participativa y el cumplimiento de los derechos y deberes civiles y políticos”.

El ECJ, en su artículo 49B, establece que es obligación de las entidades territoriales conformar un comité organizador para las elecciones encargado de su organización logística, la realización de campañas pedagógicas, la designación de claveros y miembros de comisiones escrutadoras y la difusión de puestos de votación y promoción del voto juvenil.

Para el cumplimiento de este artículo y de lo dispuesto en el PDD, se delegó la coordinación encargada por Olga Victoria Rubio Cortes, desde la Dirección para planificar, citar y presidir las sesiones del comité organizador durante el período preelectoral, adicional a esto, fue asignado un rubro presupuestal para invertir en compra de materiales, transporte e insumos para llevar a cabo la logística de las elecciones.

Inicialmente, la coordinadora concentra sus esfuerzos en habilitar espacios de articulación interinstitucional para organizar la logística electoral conforme a las competencias de cada entidad. No obstante, como ella misma señala, “el año de las elecciones la responsabilidad de la Secretaría de Gobierno aumenta en todos los sentidos”. Este incremento se traduce en la gestión de comités específicos de transporte, seguridad y logística, así como en un aumento significativo en la adquisición de insumos logísticos. Para responder eficazmente a estas exigencias, resulta fundamental contar con un equipo más robusto que permita liderar dichos espacios, respaldado por soporte técnico y contractual que garantice su operatividad.

Ahora bien, se delegó desde el despacho de la Secretaría de Gobierno, un encargado de liderar las estrategias de acercamiento y pedagogía con los y las jóvenes, y un enlace de la Subsecretaría de Gestión Local, encargado de acompañar y asesorar a las alcaldías locales durante el proceso.

Estos roles fueron creados para reafirmar el compromiso de la Secretaría de Gobierno frente al desafío de ampliar la participación juvenil en el proceso electoral de los CLJ. Su propósito es garantizar elecciones transparentes y con plenas garantías, fomentar una inscripción más activa por parte de los jóvenes, y fortalecer la incidencia efectiva de los consejeros y consejeras en la formulación y seguimiento de las políticas públicas.

En cuanto a lo que corresponde con la planificación de las Alcaldías Locales, desde la Secretaría de Gobierno, fue emitida la circular 001 de 2025 en la que se brindaron recomendaciones a los alcaldes locales, en su calidad de ordenadores del gasto y representantes legales de los fondos de desarrollo local, para la organización de dichos procesos y se les recordó que, dentro de su autonomía contractual para la formulación de proyectos y ejecución de recursos en el marco de los planes de desarrollo local y de los lineamientos del Distrito Capital, debían destinar una partida presupuestal para tal fin e incluir metas en torno a la participación de los CLJ dentro de sus funciones.

La siguiente lección aprendida evidencia la relevancia de establecer mecanismos efectivos de articulación entre los distintos roles, capacidades técnicas y niveles de responsabilidad involucrados en la implementación del PDD. Más allá de la distribución formal de funciones, se hace evidente que el cumplimiento de las metas trazadas requiere una coordinación estratégica que permita integrar saberes, optimizar recursos y generar sinergias entre actores institucionales. Esta articulación no solo fortalece la ejecución operativa, sino que también potencia la capacidad de respuesta frente a desafíos emergentes, asegurando que las acciones desarrolladas estén alineadas con los objetivos estructurales del PDD y con las expectativas ciudadanas en materia de participación, transparencia y eficacia.

Robustecer la gobernanza en los espacios de participación juvenil

Los nuevos modelos de gestión pública han evidenciado que la complejidad de las dinámicas sociopolíticas requiere la participación de diferentes niveles de

gobierno, actores y ciudadanos que permitan generar una cogobernanza a partir de las diversas interacciones que se puedan realizar entre ellos para solucionar los problemas públicos de manera integral (Kooiman 2005).

En el marco de la organización preelectoral de los CLJ, se han consolidado tres niveles de articulación que permiten una implementación más eficaz y coordinada del proceso. En primer lugar, se ha desarrollado una articulación interna entre las distintas áreas de la Secretaría Distrital de Gobierno, orientada a garantizar coherencia operativa, alineación técnica y claridad en los roles institucionales. En segundo lugar, se ha promovido una articulación interinstitucional con entidades públicas de diversa naturaleza, en conjunto con organizaciones sociales y ciudadanía activa, con el fin de ampliar el alcance territorial, fortalecer la legitimidad del proceso y fomentar la apropiación social de los CLJ. Finalmente, se ha implementado una articulación multinivel que replica el comité organizador en cada una de las localidades, permitiendo adaptar las estrategias a las particularidades del territorio, facilitar la interlocución con actores locales y asegurar una ejecución descentralizada y contextualizada del proceso electoral.

Fortalecimiento de la articulación interna

Para la realización de las elecciones en Bogotá, el artículo 41 del ECJ dispuso que los consejeros debían ser elegidos en cada una de las localidades de la ciudad. Esta disposición subraya la necesidad de una articulación efectiva entre la Secretaría Distrital de Gobierno y las veinte alcaldías locales, no solo como requisito operativo, sino como una condición estratégica para garantizar la coherencia territorial del proceso. De hecho, esta coordinación interinstitucional se consolidó como una de las lecciones aprendidas más relevantes, al evidenciar que el éxito del proceso electoral depende en gran medida de la alineación de capacidades, agendas y responsabilidades entre los niveles distrital y local.

La articulación territorial es fundamental, pues las alcaldías locales constituyen un rol esencial para implementar las estrategias que se vienen liderando desde el nivel central en los distintos territorios con el trabajo coordinado entre las entidades distritales y los referentes juveniles.

Para esto se creó una ruta metodológica de socialización, acompañamiento y asesoría con el fin de garantizar que las alcaldías locales puedan cumplir con sus responsabilidades enfocadas en el fortalecimiento de saberes en derechos humanos, enfoque de género y participación poblacional, como se definen a continuación:

- Garantizar y promover la inscripción de listas a los CLJ.
- Garantizar la participación y funcionamiento de los CLJ.
- Promover la inclusión de las y los jóvenes.
- Apoyar el desarrollo mediante capacitaciones, asesoramiento y recursos.
- Cumplir con dos sesiones de interlocución con autoridades locales al año.
- Cumplir con las cuatro sesiones de la Comisión de Concertación y Decisión al año.
- Apoyar la semana local de juventud en su localidad.
- Apoyar las dos asambleas locales de juventud.

En el marco de la expedición de la circular 001 de 2025, el 11 de febrero del 2025 se llevó a cabo una reunión entre el nivel central de la Secretaría de Gobierno, las alcaldías locales y los referentes de juventud en la cual se socializó con las alcaldías locales su responsabilidad de promover y facilitar la participación política de las juventudes en la planeación y el desarrollo de sus territorios. Esta labor incluye la implementación de estrategias orientadas al fortalecimiento de sus capacidades como sujetos de derechos y actores fundamentales en el desarrollo distrital. Asimismo, se enfatizó el deber de garantizar la elección y conformación de los CLJ, en cumplimiento del artículo 19 de la Ley 1885 de 2018, como parte del compromiso institucional.

Durante este espacio, la Secretaría de Gobierno, realizó un llamado y manifestó su compromiso con el acompañamiento propicio a las alcaldías locales para que, en articulación con las entidades distritales, desarrollen acciones que fomenten la participación democrática de los y las jóvenes y garanticen el cumplimiento de los procesos electorales de los CLJ. En este sentido, se recordó también la obligación de destinar una partida presupuestal específica para las elecciones de los CLJ, programadas para el año 2025, conforme con el calendario electoral que establece el Consejo Nacional Electoral.

Fortalecimiento de la articulación externa

A nivel externo, y previo a la conformación del Comité Organizador presidido por la Secretaría de Gobierno, se realizaron mesas de trabajo con la Registraduría Distrital de Bogotá y mesas distritales interinstitucionales para comenzar con la planificación del proceso y generar articulación con otras entidades, como el Ministerio del Interior, la Personería de Bogotá, la Registraduría Distrital del Estado Civil y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), con el fin de fortalecer el proceso electoral y la participación de la juventud en este.

Una vez se realizaron estas mesas preparatorias se instaló formalmente, el 7 de abril del 2025, el Comité Organizador de los Procesos Electorales conformado inicialmente por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., presidido por la Secretaría Distrital de Gobierno, y con la participación de la Registraduría Distrital del Estado Civil, la Defensoría del Pueblo, la Personería de Bogotá, y la Policía, con el objetivo de organizar la logística, fortalecer la pedagogía electoral y difundir la información pertinente.

Además de la sesión de instalación formal, se llevaron a cabo una segunda sesión el 19 de junio de 2025 y una tercera el 25 de septiembre del mismo año. En estos encuentros, cada entidad presentó los avances en sus respectivos procesos, se socializaron las acciones articuladas orientadas al fortalecimiento de la democracia, la transparencia y la participación en estos espacios, y se resolvieron inquietudes planteadas tanto por las entidades como los jóvenes participantes de los espacios.

Este comité dejó una lección aprendida relevante y es que, si bien en un inicio está compuesto por unos actores pre establecidos, es clave invitar a otros actores relevantes como lo fueron el Ministerio del Interior, las secretarías de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C., e incluso si es necesario invitar a más entidades durante el proceso como lo fueron el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la Unidad Nacional de Protección (UNP), con quienes se implementó la mesa de seguimiento a escenarios de vinculación de jóvenes entre los 14 y 28 años, liderada por el Ministerio Público, para reducir las dinámicas de reclutamiento forzado y vinculación de jóvenes mayores de edad a grupos armados organizados.

Este comité organizador es clave para generar un diálogo entre entidades de diferentes niveles sobre las acciones que se vienen implementando según la competencia de cada entidad en torno a las implicaciones de la organización del proceso electoral.

La coordinación interinstitucional va más allá del diálogo: implica la ejecución de acciones articuladas que traduzcan los acuerdos en resultados concretos. A continuación, se mencionan ejemplos de esta articulación.

El trabajo conjunto entre la RNEC y el Ministerio del Interior para implementar medidas alternativas de género, como el sistema de listas cremallera o la inscripción de listas conformadas exclusivamente por mujeres, orientadas a garantizar la paridad y la inclusión en el proceso electoral.

Las acciones colaborativas entre la Personería de Bogotá y las direcciones locales de educación, dirigidas a fortalecer el rol de las juventudes como actores políticos activos, mediante procesos formativos que les permitan comprender, ejercer y transformar su participación en el marco de las elecciones juveniles.

El 17 de julio de 2025, la Secretaría de Gobierno instaló la Mesa Interpartidista con partidos y movimientos políticos, con el propósito de promover la inclusión y la colaboración en la toma de decisiones políticas a nivel distrital. Este espacio está conformado por la Secretaría de Gobierno, la RNEC, la Defensoría del Pueblo, la Personería de Bogotá, la Policía Nacional y representantes de los partidos y movimientos políticos.

Se destaca la conformación del Comité de Transporte, integrado por la RNEC, la Dirección de Relaciones Políticas de la Secretaría Distrital de Gobierno y otras entidades del nivel distrital. Este espacio de articulación permitió coordinar el apoyo interinstitucional para garantizar el suministro de vehículos con conductor, la provisión de combustible y la cobertura de pagos por horas extras y/o compensatorios generados durante el desarrollo de las actividades logísticas del proceso electoral. Durante esta vigencia se realizaron 2 sesiones del comité, el primero el 31 de julio y el segundo el 26 de agosto del 2025.

Por su parte, la Procuraduría General de la Nación, creó mediante la resolución 086 del 2025 la Comisión Distrital de Control Electoral, presidido por la Procuraduría y conformado por el procurador segundo distrital de ins-

trucción de Bogotá, el procurador distrital de juzgamiento, el personero distrital, el coordinador de procuradores judiciales administrativos de Bogotá y como invitado permanente la Defensoría del Pueblo. Este comité se creó con el objetivo de realizar la vigilancia, control e intervención, sobre los procesos electorales, así como del trámite y votaciones de los mecanismos de participación de todas las actividades que involucren de manera directa o indirecta.

Finalmente, se resalta el trabajo conjunto que se viene realizando entre el Ministerio del Interior, la Policía Nacional, el ICBF, la Defensoría del Pueblo y otras entidades para la construcción de un protocolo de atención para los y las jóvenes que participarán como candidatos en este proceso electoral con el fin de establecer una ruta clara de atención para quienes se sientan en riesgo o hayan sido objeto de amenazas.

Réplica del comité organizador en cada localidad

Uno de los mayores retos que se debe enfrentar para adelantar estas elecciones es lograr una articulación efectiva entre los diferentes niveles de la administración, entidades de diferente naturaleza, y los y las jóvenes. La Secretaría de Gobierno se articula interinstitucionalmente para fortalecer sus procesos internos a través de sus direcciones y subdirecciones, pero también se articula con entidades de otros niveles para garantizar la atención de todos los frentes que requiere el proceso electoral.

Ahora bien, este esfuerzo permite que el Comité Organizador Distrital se puedan replicar en cada alcaldía local para focalizar los esfuerzos y atender las necesidades preelectorales más urgentes en cada sector de la ciudad.

En cada alcaldía local se ha instalado un comité organizador conformado por las entidades que también integran el Comité Organizador Distrital, con el propósito de territorializar los esfuerzos logísticos, técnicos y de planeación del proceso preelectoral de los CLJ. Esta estructura permite adaptar las estrategias a las particularidades de cada localidad, fortaleciendo la coordinación interinstitucional y la eficacia operativa. Durante esta vigencia, en cada alcaldía local se realizaron 2 comités organizadores.

Adicionalmente, en función de las condiciones específicas de ciertos territorios, se han activado comités transitorios, como es el caso de comités de seguridad en localidades que han enfrentado situaciones de riesgo relacionadas con amenazas o reclutamiento de jóvenes. Este comité tiene como objetivo

principal salvaguardar la vida, integridad y derechos de los liderazgos juveniles que participan en el proceso electoral. En articulación con los referentes locales de juventud, se han establecido mesas mensuales de seguimiento y alertas tempranas, orientadas a identificar riesgos, activar rutas de protección y garantizar un entorno seguro para el ejercicio democrático de las juventudes.

Los comités organizadores locales cuentan con el acompañamiento técnico y metodológico de la Subsecretaría de Gestión Local, instancia desde la cual se han liderado procesos de formación dirigidos tanto a los referentes de juventud como a las alcaldías locales. Estas capacitaciones han fortalecido sus capacidades para la implementación territorial del proceso electoral, posicionándolos como actores clave y embajadores del ejercicio democrático juvenil en sus respectivas localidades.

Reforzar la sensibilización y pedagogía para los y las jóvenes

Una característica fundamental de estas elecciones es que están dirigidas a jóvenes entre los 14 y 28 años, lo que implica que, para muchos, será su primera experiencia participando en un proceso electoral. Este contexto plantea el reto y la oportunidad de sensibilizar a las juventudes sobre la importancia de estos espacios de representación, promoviendo su participación activa y consciente. Para ello, resulta clave fortalecer las estrategias de pedagogía electoral, brindando herramientas que les permitan ejercer su derecho al voto de manera informada y así contrarrestar el abstencionismo juvenil.

El 14 de mayo del 2025 se realizó la primera sesión de interlocución entre el Consejo Distrital de Juventud, el alcalde mayor y su gabinete. En este espacio se evidenciaron desafíos estructurales relacionados con la participación de los jóvenes en escenarios de decisión, así como una marcada percepción de desconfianza hacia las instituciones. Estos hallazgos reflejan la necesidad de fortalecer mecanismos de incidencia juvenil, promover entornos de escucha efectiva y reconstruir vínculos de legitimidad entre los jóvenes y las instancias institucionales.

Durante la instalación del primer comité organizador, la Secretaría Distrital de Gobierno aprovechó este espacio para socializar las temáticas clave que, tras el proceso de identificación preliminar, debían ser incorpora-

das en el componente de sensibilización y pedagogía: 1. La formación en liderazgo, veeduría, participación ciudadana y en políticas públicas; 2. la promoción de la participación activa de los jóvenes en la vida política y social; 3. el desarrollo de habilidades para la toma de decisiones y gestión comunitaria; y 4. la incorporación de temáticas de cultura, deporte y género en los programas juveniles.

Ante estos hallazgos se implementó un plan para las plataformas de juventud, en el marco de la meta 420 del PDD, que busca fortalecer y potenciar los liderazgos juveniles y promover capacidades y saberes con enfoque diferencial, de género y de derechos humanos para impulsar nuevas ciudadanías y liderazgos activos. La estrategia no buscaba promover campañas dentro de los colegios pues su foco principal fue instalar una pedagogía electoral sólida y promover el debate democrático dentro de las instituciones educativas.

En el marco de este plan se desarrollaron las siguientes acciones de sensibilización y pedagogía con enfoque diferencial, de género y poblacional, de la mano con la RNEC, la Personería de Bogotá, la Defensoría del Pueblo y la Secretaría de Educación con el apoyo especial de las direcciones locales de educación y en alianza con universidades públicas y privadas:

- Socialización de campañas pedagógicas a través de redes sociales sobre el rol, las funciones y la importancia de participar en los CLJ.
- Se realizaron jornadas pedagógicas en instituciones educativas mediante talleres, conversatorios y otras actividades.
- Espacios de encuentro con consejeros actuales, como debates foros e intercambios de experiencias juveniles.
- Actividades pedagógicas sobre los CLJ y sobre el proceso en espacios dirigidos a jóvenes específicamente en contextos de actividades culturales y recreativas.
- Ampliar la estrategia a festivales distritales, como el Festival Estéreo Picnic o el Festival Monumentum, para llegar directamente a los jóvenes en sus propios espacios.

Estas acciones se desarrollaron alrededor de tres temáticas clave:

- Pedagogía sobre los CLJ: Actividades orientadas a sensibilizar a las y los jóvenes sobre la importancia de estos espacios de participación, sus funciones y los roles de los consejeros.
- Pedagogía electoral: Jornadas pedagógicas sobre el proceso electoral y la importancia del ejercicio del derecho al voto, especialmente dirigido a jóvenes entre los 14 y 28 años, para muchos de los cuales será su primera experiencia electoral.
- Pedagogía con enfoque diferencial, de género y poblacional: A pesar de que algunas curules no se eligen por votación popular, lo cual se verá más adelante, es fundamental fortalecer estos liderazgos para fomentar su incidencia en los espacios de participación. Se ha evidenciado que estas curules presentan altos niveles de vacancia, por lo que se generaron espacios pedagógicos inclusivos para potenciar las acciones diferenciales de las y los jóvenes. Estas acciones permitirán visibilizar y transformar las dinámicas de discriminación y exclusión social, garantizando una participación juvenil equitativa.

Durante la sesión del tercer Comité Organizador, con información con corte al 25 de septiembre, se la Secretaría de Educación mencionó que durante el 2025 se realizaron 125 jornadas de pedagogía electoral en instituciones educativas, 16 conversatorios con candidatos y candidatas y 25 conversatorios y de pedagogía programada.

Adicional a estas acciones y temáticas se llevó a cabo la implementación de la escuela ‘Lidera Bogotá’ en articulación con el IDPAC con el objetivo de fortalecer las capacidades de los consejeros, jóvenes candidatos y juventud organizada y no organizada, incrementar la participación juvenil activa en la vida política y social de la ciudad y desarrollar habilidades para la toma de decisiones, la gestión comunitaria y el intercambio de experiencias entre diferentes espacios juveniles.

El 12 de mayo de 2025, la Alcaldía Mayor de Bogotá presentó oficialmente los contenidos pedagógicos que serían implementados a través de la estrategia (Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. 2025). Estos se detallan a continuación:

- **Curso 1 – Soy joven, soy Bogotá:** Liderazgo en acción: Seis sesiones sobre el rol juvenil en la ciudad, liderazgo en gestión pública, el SDJ, garantías electorales, derechos humanos y enfoques de género y étnico.
- **Curso 2 – Innovación social y emprendimiento con impacto:** Seis sesiones para desarrollar habilidades en comunicación estratégica, innovación social, herramientas digitales, diseño de proyectos y modelos sostenibles, culminando en una campaña de incidencia.
- **Curso 3 – Inteligencia emocional y resolución de retos:** Seis sesiones para aprender sobre inteligencia emocional, manejo del estrés, empatía, escucha activa, técnicas de mediación, prácticas restaurativas y simulación de conflictos.
- **Curso 4 – Estrategias de incidencia y liderazgo político juvenil:** Seis sesiones sobre tácticas de incidencia, diseño de agendas juveniles, narrativas políticas, comunicación política territorial, estrategias digitales de movilización y una simulación de incidencia.

El esfuerzo coordinado para articular actividades de sensibilización y pedagogía durante la etapa preelectoral tuvo un impacto positivo en el fortalecimiento del proceso. El 22 de julio del 2025, el personero de Bogotá, Andrés Franco, anunció un incremento significativo en la inscripción de listas para los CLJ, alcanzando un total de 532 listas inscritas, en contraste con las 364 registradas en el año 2021. Este aumento fue presentado como resultado de las múltiples acciones adelantadas en materia de planeación, articulación interinstitucional y seguimiento, orientadas a garantizar un proceso electoral juvenil transparente, pedagógico y con mayores condiciones de participación (Personería de Bogotá, D. C. 2025).

En la tercera sesión del Comité Organizador, la Secretaría de Gobierno y la RNEC presentaron un balance que confirmó el incremento en la inscripción de candidaturas para los CLJ en Bogotá: el número de jóvenes inscritos pasó de 1.771 en 2021 a 2.187 en 2025, mientras que las listas registradas aumentaron de 365 a 532 en el mismo periodo.

Según el artículo 7 de la Ley Estatutaria 1885 de 2018 los jóvenes se podrían inscribir a las elecciones a través de 3 tipos de listas así:

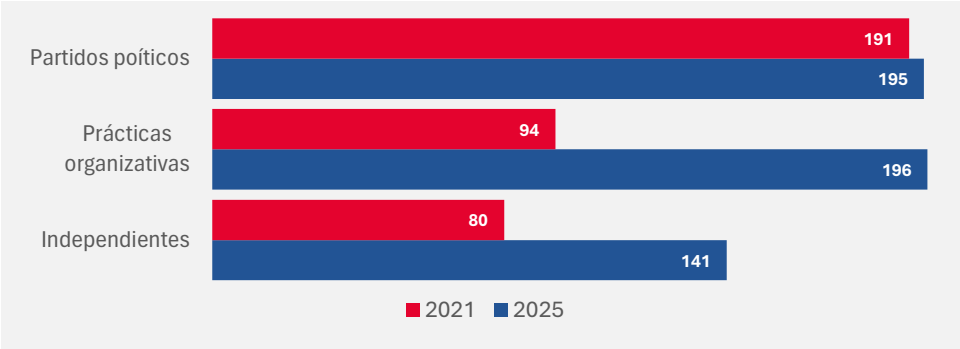
Tabla 4. Tipos de listas para inscripción de candidaturas

Tipo de lista	Descripción	Requisitos principales
Independientes	Presentadas por jóvenes sin afiliación a partidos ni prácticas organizativas.	Requieren un número mínimo de firmas de apoyo y documentos de identidad.
Prácticas organizativas	Representan procesos juveniles como colectivos, organizaciones sociales, culturales, ambientales, etc.	Deben demostrar trayectoria, objetivos comunes y respaldo organizativo.
Partidos políticos o movimientos	Presentadas por partidos o movimientos con personería jurídica.	Requieren aval oficial del partido o movimiento político correspondiente.

Fuente: Ley 1885 de 2018.

Como se evidencia en el Gráfico 1, entre 2021 y 2025 se registró un crecimiento significativo en la inscripción de listas para los CLJ. Las listas independientes pasaron de 80 a 141, mientras que las listas provenientes de prácticas organizativas aumentaron de 94 a 196. Por su parte, las listas vinculadas a partidos políticos también mostraron una leve variación, pasando de 191 en 2021 a 195 en 2025. Este comportamiento refleja una mayor apropiación del proceso por parte de las juventudes, así como una respuesta positiva a las estrategias de movilización, formación y acompañamiento territorial implementadas durante el ciclo electoral.

Gráfico 1. Inscripción de listas por año por tipo de lista, 2021-2025



Fuente: Elaboración propia.

Uno de los principales retos de las elecciones del 2025 era incrementar la participación juvenil en la inscripción de listas para los CLJ. La experiencia dejó una lección clave: la articulación de estrategias de sensibilización y el diseño de incentivos adecuados son determinantes para movilizar a las juventudes hacia estos espacios de representación.

Los resultados reflejan un avance significativo. Según el reporte publicado por parte de la RNEC para el 2025 y los resultados del 2021 presentados durante el desarrollo de la segunda sesión del comité organizador. La inscripción de listas independientes creció en un 76%, mientras que las listas inscritas a través de prácticas organizativas aumentaron en un 108%, duplicando ampliamente los registros obtenidos en el proceso electoral de 2021. En contraste, la inscripción por partidos políticos presentó un incremento marginal del 2%, comportamiento esperado dada la naturaleza estable y continua de estas organizaciones en el tiempo (Registraduría Nacional del Estado Civil 2025).

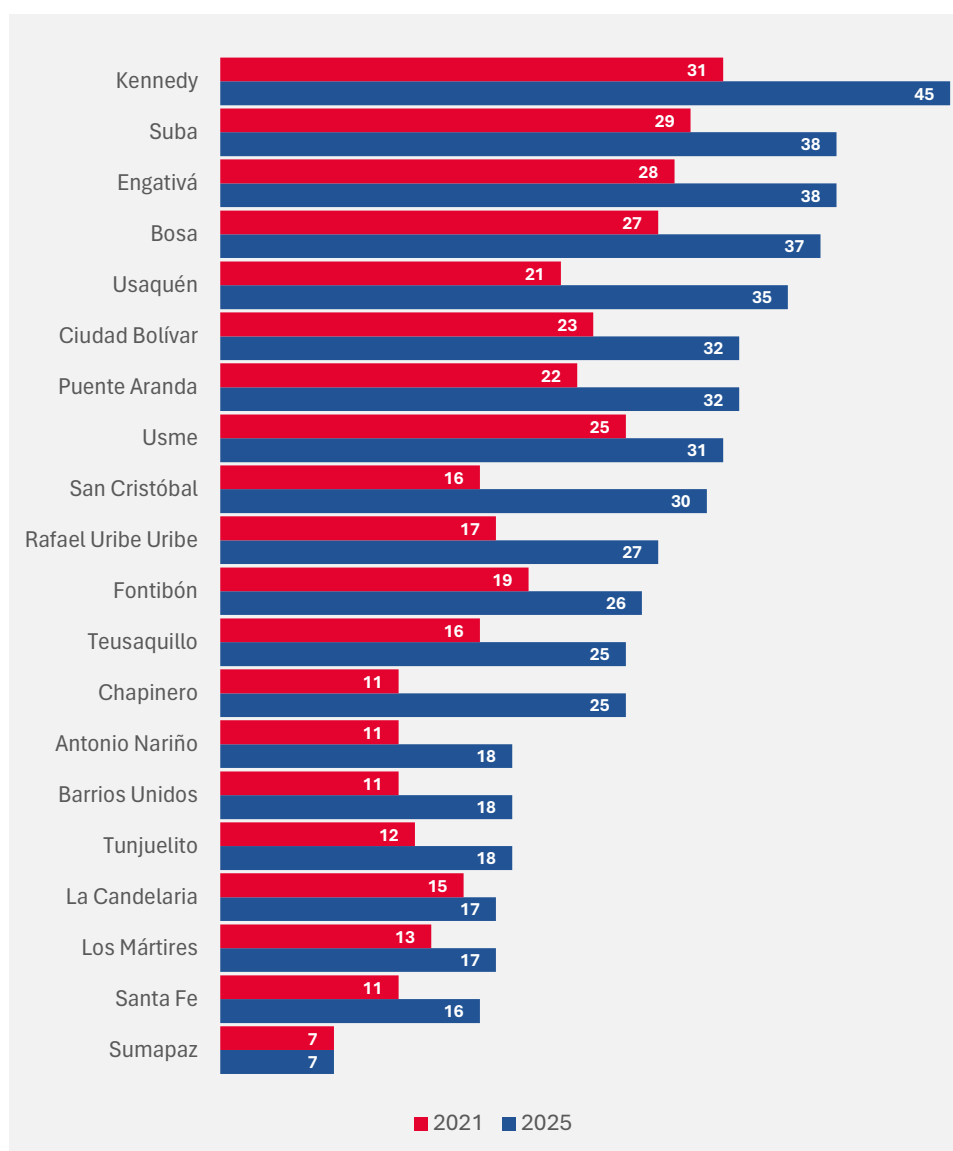
El crecimiento en la inscripción de listas por prácticas organizativas refleja el fortalecimiento de los colectivos juveniles, su capacidad de articulación territorial y su consolidación como actores legítimos dentro del escenario electoral. Este aumento evidencia no solo una mayor organización interna, sino también un reconocimiento institucional de su rol en la construcción democrática. Por otro lado, el incremento significativo de listas independientes resulta igualmente revelador, ya que muestra cómo cada vez más jóvenes eligen formas de participación política autónomas, no mediadas por estructuras partidistas ni organizativas tradicionales, evidenciando una ampliación de los canales de representación y una apropiación más directa del ejercicio ciudadano.

Como se ve en el Gráfico 2, entre 2021 y 2025 se evidenció un crecimiento significativo en la inscripción de listas para los CLJ, con variaciones importantes por localidad. La mayoría de los territorios registraron aumentos en el número total de listas inscritas, lo que refleja una mayor apropiación del proceso electoral por parte de las juventudes y una respuesta positiva a las estrategias de movilización, formación y acompañamiento territorial.

Localidades como Kennedy, Bosa, Suba y Ciudad Bolívar se consolidaron como escenarios de alta participación, posiblemente debido a su densidad poblacional juvenil y a una articulación más efectiva entre actores institucionales y comunitarios.

En contraste, zonas como Sumapaz mantuvieron cifras constantes, evidenciando la necesidad de fortalecer enfoques diferenciados para contextos rurales o con menor infraestructura organizativa. Este análisis territorial ofrece insumos valiosos para ajustar futuras estrategias, priorizar localidades con menor participación y consolidar mecanismos de acompañamiento en aquellas con alta demanda organizativa.

Gráfico 2. Inscripción de listas por año por localidad, 2021-2025



Fuente: Elaboración propia.

El incremento en la inscripción de listas representa un hito en la etapa preelectoral, resultado directo del esfuerzo sostenido en el fortalecimiento de las estrategias de sensibilización y pedagogía orientadas a promover la participación de las juventudes. Este logro evidencia la efectividad del trabajo articulado entre actores institucionales y territoriales para consolidar espacios democráticos más inclusivos y representativos.

A pesar de los esfuerzos realizados para fortalecer los procesos de pedagogía y socialización en torno a las elecciones de los CLJ, persisten desafíos significativos. Durante una entrevista con jóvenes asistentes a la tercera sesión del Comité Organizador, Samuel Cortés, candidato al CLJ de Suba por lista independiente, señaló la necesidad de ampliar la divulgación sobre esta instancia, ya que muchos jóvenes aún desconocen su existencia. Asimismo, destacó las dificultades que enfrentan para acceder a los colegios y desarrollar actividades de promoción en estos espacios, tema que confirmó Mateo Zarta, candidato al CLJ de Kennedy por la organización Primero La Gente.

Por su parte, Santiago García, candidato al CLJ de Suba por la organización Más Jóvenes En Política, y quien participó en las elecciones de 2021 con el aval del partido Centro Democrático, reconoció los avances institucionales, pero insistió en los obstáculos para ingresar a las instituciones educativas y en la ausencia de reglas claras que permitan compartir propuestas con la comunidad estudiantil."

Valentina Herazo, candidata al CLJ de Barrios Unidos por la organización MOS, destacó el acompañamiento institucional y la apertura de espacios en articulación con la alcaldía local y los colegios. No obstante, señaló que los espacios de debate y conversatorio carecieron de una socialización adecuada y de reglas claras para su desarrollo. Asimismo, expresó que la información divulgada sobre los CLJ fue excesiva pero poco concreta, lo que dificultó su comprensión y apropiación por parte de las juventudes.

Si bien se han adelantado esfuerzos significativos para fortalecer la socialización de los CLJ y la pedagogía electoral, como se evidenció en este apartado, y se han logrado avances importantes en el aumento de listas inscritas, resulta fundamental avanzar en la definición de reglas claras que regulen estos espacios de cara a futuros comicios. En particular, es necesario establecer lineamientos que faciliten el ingreso de los jóvenes a las instituciones educativas y que orienten el desarrollo de conversatorios y la presentación de candidaturas dentro de estos entornos.

Fortalecer el proceso para la elección de las curules especiales

Las curules especiales en los CLJ están diseñadas para garantizar la representación de grupos históricamente excluidos o con condiciones particulares de

vulnerabilidad. Para las elecciones del 2025 se fortaleció el procedimiento y la socialización para la elección de las curules especiales a los CLJ. El Ministerio del Interior expidió tres circulares conjuntas dirigidas a orientar el proceso sobre la conformación de las curules especiales:

- Circular 001 de 2025, que establece los lineamientos en la conformación de las curules para comunidades y pueblos étnicos.
- Circular 002 de 2025, que establece los lineamientos en la conformación de las curules para jóvenes víctimas del conflicto armado.
- Circular 005 de 2025, construida en articulación con el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Igualdad y Equidad, y dirigida a la escogencia de representantes de organizaciones juveniles campesinas.

Estas circulares definieron el procedimiento oficial para la concertación y selección de las curules especiales étnicas en los Consejos Municipales y Locales de Juventud, garantizando la participación autónoma y representativa de las comunidades en el marco del proceso electoral juvenil.

El proceso inicia con la convocatoria por parte de las alcaldías a espacios de concertación independientes con cada comunidad étnica presente en el territorio, incluyendo indígenas, afrocolombianas, negras, palenqueras, ROM y raizales. En estos espacios, las autoridades tradicionales y representantes de organizaciones reconocidas acuerdan el mecanismo de elección, que puede ser por consenso, votación u otro método legítimo, dejando constancia en un acta formal.

Posteriormente, se realiza una convocatoria pública para la inscripción de candidatos, especificando los requisitos, fechas y condiciones, con un enfoque accesible y culturalmente pertinente. Los jóvenes interesados deben acreditar su pertenencia étnica mediante certificaciones específicas, cumplir con el rango de edad (14 a 28 años) y presentar su documento de identidad. La alcaldía verifica los requisitos y publica los resultados, habilitando un periodo de reclamaciones. Una vez resueltas, se lleva a cabo la elección del representante en un plazo máximo de diez días hábiles, según el método acordado. Finalmente, se levanta un acta con los resultados y se notifica oficialmente a la RNEC, garantizando así la participación autónoma y representativa de las comunidades étnicas en el proceso electoral juvenil.

Una vez expedidas las circulares correspondientes, el Ministerio del Interior convocó a una reunión estratégica con la Secretaría Distrital de Gobierno y las veinte alcaldías locales, con el objetivo de socializar de manera detallada el contenido normativo de cada documento. Este espacio permitió no solo aclarar el alcance técnico y operativo de las circulares, sino también enfatizar la importancia de asumir este proceso electoral como un ejercicio de concertación territorial.

Adicional a este espacio, durante el segundo comité organizador, el delegado del Ministerio del Interior destacó que la implementación de los lineamientos requiere un enfoque participativo que reconozca las particularidades de cada localidad y garantice la representatividad efectiva de los sectores sociales involucrados. En ese sentido, se hizo un llamado a las alcaldías locales para que actuaran como facilitadoras del diálogo, promovieran la inclusión de actores diversos y aseguraran que las condiciones para la participación juvenil estuvieran dadas en todos los territorios, fortaleciendo así la legitimidad y el carácter democrático del proceso.

De manera complementaria, se han desarrollado procesos de sensibilización y diálogo directo con jóvenes de todas las localidades del Distrito, con el propósito de socializar de forma clara y accesible cada una de las fases contenidas en los lineamientos orientadores formalizados mediante las circulares emitidas. Estas acciones han estado orientadas a garantizar el pleno ejercicio del derecho a la participación, así como a fortalecer la transparencia y legitimidad del proceso electoral. Al acercar el contenido normativo a las juventudes mediante espacios pedagógicos y conversacionales, se ha buscado promover una comprensión activa del proceso, fomentar la apropiación de los mecanismos de representación y consolidar una cultura democrática basada en la corresponsabilidad institucional y ciudadana.

Durante la tercera sesión del Comité Organizador, el secretario de Gobierno confirmó el incremento en la inscripción de curules especiales, que pasaron de 65 en 2021 a 80 en 2025, incluyendo representación de jóvenes víctimas, campesinos y grupos étnicos. Si bien se han dado pasos importantes, como la expedición de circulares y la apertura de espacios en las localidades, es necesario fortalecer este proceso para ampliar la participación efectiva en estas curules, especialmente de poblaciones históricamente excluidas.

Actualización del Sistema Distrital de la Juventud

Durante los espacios de diálogo realizados con jóvenes y con consejeros locales se evidenciaron oportunidades de mejora que llevaron a la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C., a proponer la actualización estratégica del SDJ para fortalecer la articulación interinstitucional, mejorar la participación juvenil y garantizar que las acciones públicas respondan a las realidades diversas de las juventudes del Distrito Capital (Secretaría Distrital de Gobierno 2025).

Para realizar esta actualización desde la Secretaría de Integración Social, el IDPAC y la Secretaría de Gobierno, en un trabajo articulado, realizaron una evaluación técnica y participativa de los avances de la PPDJ, con énfasis en retos como el acceso a oportunidades, salud mental, educación, empleo y participación política, buscando ajustar los sistemas de participación y de información para mejorar su funcionamiento y cobertura territorial y fortalecer las comisiones de concertación y decisión, tanto distritales como locales, como espacios de diálogo vinculante entre jóvenes y administración.

Uno de los enfoques principales de esta actualización se concentró en la consolidación de los CLJ como instancias activas del sistema Distrital, creando nuevas rutas de interlocución con entidades distritales, para que las propuestas juveniles tengan incidencia real.

El Sistema Distrital de la Juventud se convertirá en una plataforma de transformación social, aumentando la confianza institucional entre jóvenes y gobierno, mejorando la coordinación intersectorial para responder a las necesidades juveniles, actualizando los datos para orientar políticas públicas con precisión y fortaleciendo la participación efectiva y vinculante en la toma de decisiones.

Proporcionar herramientas para la gestión del conocimiento

En un proceso público novedoso, es natural que se presenten avances y desafíos en su desarrollo. Sin embargo, es clave poder registrarlos para repetir las buenas prácticas y aprender de los errores. Este insumo se inspira en la necesidad de fortalecer la gestión del conocimiento para la coordinación logística del proceso preelectoral de las elecciones a los CLJ.

De acuerdo con los lineamientos técnicos de gestión del conocimiento y la innovación, la gestión del conocimiento se puede entender como

“El proceso mediante el cual se implementan acciones, mecanismos o instrumentos orientados a generar, identificar, capturar, valorar, transferir, apropiar, analizar, difundir y preservar el conocimiento tácito y explícito de las entidades públicas con el fin de fortalecer la gestión, facilitar procesos de innovación y mejorar la prestación de bienes y servicios a los grupos de valor” (Departamento Administrativo de la Función Pública 2020).

Este fortalecimiento de la gestión del conocimiento busca consolidar y actualizar de manera sistemática el saber logístico asociado a este evento, con el fin de garantizar su transferencia efectiva a la próxima administración. Asimismo, se orienta a facilitar la toma de decisiones informadas para mejorar procesos distritales, fortalecer la articulación interinstitucional y habilitar mecanismos sostenibles para la circulación, uso y apropiación del conocimiento generado.

Para esta administración, resulta fundamental posicionarse como referente en la organización del evento electoral, mediante la construcción de una línea base que sirva como insumo técnico para futuras elecciones. Esta línea base deberá establecer una estructura clara que documente las acciones implementadas durante la presente gestión, así como recomendaciones sobre aquellas prácticas que podrían ser replicadas o fortalecidas. Con ello, se busca no solo garantizar la trazabilidad del proceso, sino también aportar a la mejora continua y a la estandarización de lineamientos institucionales en materia electoral.

Elaboración de nuevos insumos

Durante la fase preelectoral de 2025 se generaron nuevos insumos derivados del diagnóstico de los principales retos que caracterizan este periodo. Estos productos fueron diseñados con el objetivo de fortalecer los procesos de sensibilización sobre el ejercicio electoral y consolidar una gestión del conocimiento que sirva como base técnica y pedagógica para los próximos comicios. Esta estrategia busca no solo responder a los desafíos actuales, sino también

anticipar escenarios futuros mediante herramientas que promuevan la participación informada y la mejora continua. Dentro de estos insumos se encuentran los siguientes:

- El ABC de las elecciones de los consejos de juventud, elaborado por parte de la Personería de Bogotá: Un material que explica de forma clara y didáctica aspectos fundamentales como el marco legal que regula los consejos de juventud, qué son y para qué sirven estos espacios de participación, los tipos de lista de inscripción, los requisitos de inscripción y las curules especiales existentes.
- Tres infografías elaboradas por parte del Ministerio del Interior: Representaciones visuales y gráficos de los procesos de elección de las curules especiales a los CLJ.
- El ABC de consejos de juventud 2025, elaborado por parte del Ministerio del Interior. Una guía que explica de manera clara y concisa qué son los consejos de juventud, como se lleva a cabo el proceso electoral para elegir los consejos municipales y locales de juventud, quiénes son los jóvenes electores y los jóvenes candidatos y cómo se conforman los consejos distritales, departamentales y el nacional de juventud.

Recomendaciones

- Para que las elecciones de los CLJ se desarrollen con solidez, es fundamental que el Plan Distrital de Desarrollo y los planes de desarrollo local incorporen desde su formulación un enfoque claro sobre participación juvenil. Esto implica no solo asignar recursos y responsabilidades, sino también diseñar una ruta metodológica que articule formación, logística y acompañamiento técnico desde el inicio del gobierno, evitando que todo se concentre en el año electoral.
- En el marco de la delegación de la coordinación del Comité Organizador en la Secretaría Distrital de Gobierno se recomienda mantener el equipo de enlaces desde el Despacho, la Subdirección de Gestión Local y la Dirección de Relaciones Políticas. Sin embargo, es fundamental que durante el año electoral se conforme un equipo amplio dentro de la Dirección de Relaciones Políticas, que contemple no solo la figura coordinadora sino una asistencia técnica y un profesional en contratación para llevar a cabo todas las labores necesarias para el cumplimiento de este fin.
- Replicar la expedición de una circular desde la Secretaría de Gobierno que garantice una reserva presupuestal en las Alcaldías Locales para brindar los incentivos a los candidatos electos y fortalecer estos espacios de participación.

- La articulación entre la Secretaría Distrital de Gobierno y las alcaldías locales debe consolidarse mediante protocolos de coordinación con roles definidos, cronogramas conjuntos y espacios de seguimiento.
- El Comité Organizador Distrital siempre podrá ampliarse para incluir actores estratégicos como el ICBF, la UNP y organizaciones juveniles con enfoque territorial, de acuerdo con las situaciones, que puedan ser imprevistas y requieran una urgencia implícita de atención. Esto permitiría una gobernanza más inclusiva y preventiva frente a riesgos como la seguridad de líderes juveniles.
- Diseñar e implementar campañas pedagógicas y de sensibilización multi-canal, con contenidos contextualizados y adaptados a espacios escolares, comunitarios y entornos digitales con el objetivo de ampliar la cobertura y presencia en escenarios cotidianos y significativos para las juventudes, fortaleciendo así su vínculo con el proceso electoral y promoviendo una participación informada, crítica y activa.
 - Diseñar contenidos pedagógicos con enfoque generacional. Las piezas comunicativas deben responder a los lenguajes, intereses y formatos que consumen los jóvenes. Esto implica el uso de narrativas visuales, memes, pódcast y videos cortos, la inclusión de referentes juveniles locales y vocerías auténticas y evitar el lenguaje institucional rígido promoviendo mensajes que conecten emocionalmente con el sentido de pertenencia, transformación y participación.
 - Incluir un plan de procesos formativos durante todo el periodo de la administración no solo previo al año electoral, con el fin de dar continuidad a los espacios participativos.
- Diseñar un protocolo para el ingreso de candidatas y candidatos a las instituciones educativas, que establezca de manera precisa las condiciones de acceso, así como los lineamientos para la realización de conversatorios y la presentación de propuestas. Este protocolo debe ser socializado con todos los rectores y rectoras, y debe promover una articulación más estrecha con las directivas de los colegios, con el fin de garantizar que el proceso se desarrolle con transparencia, equidad y condiciones adecuadas para todas las partes involucradas.
- Fortalecer la Escuela Líder Bogotá como plataforma de formación política juvenil permitiría desarrollar habilidades en incidencia, innovación social

y liderazgo emocional generacional. Esta propuesta inicial se puede actualizar constantemente y fortalecer según nuevos criterios.

- Establecer una guía operativa territorial para la implementación del proceso de elección dentro de cada alcaldía local de las curules especiales, que incluya criterios de participación, metodologías de socialización y roles institucionales. Esta guía debe ser actualizable y servir como instrumento base para futuras elecciones, garantizando continuidad, inclusión y articulación interinstitucional por parte de cada localidad.
- Evaluar el impacto de la actualización del Sistema Distrital de la Juventud para que sea una plataforma interoperable que facilite el acceso a datos abiertos, seguimiento a agendas juveniles y rutas de interlocución directa con entidades distritales. Esta actualización constante permitirá que las propuestas de los CLJ tengan impacto real y que la participación juvenil se traduzca en decisiones vinculantes.
- Para que los aprendizajes del proceso electoral no se pierdan, considerando los cambios de administración cada cuatro años, es clave construir un repositorio digital con buenas prácticas, insumos logísticos y experiencias por cada elección que se realice. Además, establecer un sistema de evaluación participativa permitiría medir la inclusión, la eficacia institucional y la percepción juvenil, generando insumos valiosos para futuras administraciones.

Referencias

- Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. «Llega Lidera Bogotá: la Escuela de Liderazgo y Participación Juvenil.» *Bogotá*. 2025. <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/gobierno/llega-lidera-bogota-la-escuela-de-liderazgo-y-participacion-juvenil>.
- Consejería Presidencial para la Juventud. «ABC preguntas frecuentes sobre los Consejos de Juventud.» s.f.
- Departamento Administrativo de la Función Pública. «Lineamiento Técnico de Gestión del Conocimiento y la Innovación.» 2020.
- Departamento Administrativo de la Función Pública. *Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión* . 2024.
- Kooiman, Jan. “Gobernar en gobernanza”. En: Cerrillo A. (Eds.) *La gobernanza hoy: 10 textos de referencia pp 57-82*. Madrid: Ministerio de Administraciones públicas de España, Instituto Nacional de Administración Pública . 2005.
- Personería de Bogotá, D. C. «Aumenta número de inscritos a los Consejos Locales de Juventud en Bogotá.» *Personería de Bogotá, D. C.* 2025. <https://www.personeriabogota.gov.co/sala-de-prensa/notas-de-prensa/item/1357-aumenta-numero-de-inscritos-a-los-consejos-locales-de-juventud-en-bogota>.
- Registraduría Nacional del Estado Civil. «Elecciones Consejos de Juventud 2025.» *Registraduría Nacional del Estado Civil*. 2025. <https://wapp.registraduria.gov.co/electoral/consejos-de-juventud-2025/registro-candidatos.html>.
- Secretaría Distrital de Gobierno. «¡La juventud alza la voz! Primera reunión entre el Consejo Distrital de Juventud y el Alcalde Mayor de Bogotá.» 2025.
- Secretaría Distrital de Planeación. «Diagnóstico y propuesta de actualización del Sistema Distrital de Juventud.» 2018.
- . «Evaluación Participativa de la Política Pública de Juventud de Bogotá.» *Informe Final Evaluación*. 2013.

Normas y otros documentos

- Constitución Política de la República de Colombia. (1991).
- Sentencia C-497 de 2019 de la Corte Constitucional.
- Sentencia C-340 de 2024 de la Corte Constitucional.
- Ley Estatutaria 1622 de 2013. Por medio de la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil.
- Ley Estatutaria 1885 de 2018. Por la cual se modifica la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2821 de 2013 del Ministerio del Interior y del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Acuerdo Distrital 672 de 2017.
- Acuerdo Distrital 927 de 2024. Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027.
- Decreto Distrital 482 de 2006.
- Decreto Distrital 499 de 2011.
- Decreto Distrital 411 de 2016.

Decreto Distrital 58 de 2022.

Resolución 4923 de 2021 de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Resolución 5776 de 2021 de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Resolución 9261 de 2021 de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Resolución 28229 de 2022 de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Resolución 2365 de 2025 de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Resolución 5001 de 2025 de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Circular 01 de 2024 del Ministerio del Interior.

Circular Única Electoral del 5 de julio de 2024 de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

CONPES D.C. 08 de 2019. Política Pública Distrital de Juventud 2019-2030.

Conjuntos de datos

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. 2022. *Proyecciones de población de localidades de Bogotá por área, sexo y edad: Proyecciones de población a nivel de localidades. Periodo 2018-2035*. Consultado el 16 de octubre de 2025. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion/proyecciones-de-poblacion-bogota>



BOGOTA 